

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00252 00

Inadmítase la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, la subsane en el siguiente aspecto:

1. Aporte certificado especial del Registrador de Instrumentos Públicos en donde consten las personas que figuran como titulares de derechos reales sujetos a registro en el inmueble identificado con Chip AAA0138HYNX.
2. Aporte poder especial en el que se determine el correo electrónico del apoderado designado y que, además, coincida con el consignado en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad con lo normado en el inciso 2º del art. 5 del Dto. 806 de 2020, en consonancia con el artículo 74 del C.G. del P.
3. Aporte certificado de libertad y tradición del Registrador de Instrumentos Públicos en donde consten las personas que figuran como titulares de derechos reales sujetos a registro en los inmuebles identificados con 50S-40235008 y 50S-963103, expedido no mayor de un (1) mes.
4. Aporte certificado de existencia y representación legal de la entidad demandada, con fecha de expedición vigente. Lo anterior de conformidad con el numeral 2º, del artículo 84 del C.G.P.

El escrito subsanatorio y sus anexos remítanse mediante medios electrónicos y, de requerirlo el Despacho, preséntese de manera física.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 50 de fecha 25 de marzo de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32efead461aed80f50f95b65e1d97f3e9d41bdc95f81b19e0ea6c8c56c843879**

Documento generado en 23/03/2022 02:53:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>